

1979

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° _____

21 OCT 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°712 de fecha 03/03/2020, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de "Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Pediatría Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as del Programa de Integración Escolar PIE", y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-2-L120 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública "Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Pediatría Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as del Programa de Integración Escolar PIE", en la Plataforma de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

- i) Que la Adquisición de "Contratación de Servicios Médicos Especialidad de Pediatría Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as del Programa de Integración Escolar PIE" ID N°2599-2-L120, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) La Resolución Exenta N° 180 del Ministerio de Salud de publicada el 17 de marzo 2020 que ordena la suspensión de clases en jardines infantiles y establecimientos educacionales del país por brote de COVID -19.
- v) Que el servicio de Pediatría para la Evaluación Diagnóstica de los Alumnos /as del PIE requiere de la asistencia de los alumnos al establecimiento educacional, cuestión que resulta imposible en razón a que las clases se encuentran suspendidas por instrucciones del Ministerio de Salud.
- vi) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación para la contratación de **Servicios Médicos Especialidad de Pediatría Proceso de Evaluación Diagnóstica de los Alumnos/as del Programa de Integración Escolar PIE**", ID 2599-2-L120 por las razones señaladas en los puntos iv y v de los considerandos.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD/mchc.

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |